



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

TERCERA ADENDA AL CONTRATO N° 022-2010-IPD-ASCENSORES SCHINDLER

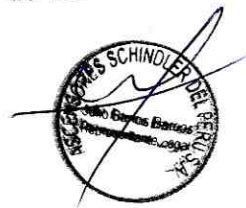
"CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL"

PROCESO EXONERADO N° 011-IPD-2010

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Contrato N° 022-2010-IPD ASCENSORES SCHINDLER, "Contrato para el suministro e instalación de ascensores para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional", que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén N° 232, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente señor Francisco Juan Boza Dibós, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, en adelante EL IPD, y de la otra parte ASCENSORES SCHINDLER DEL PERÚ S.A., con RUC N° 20100139848, con domicilio legal en la calle Los Halcones N° 506, Surquillo, representado por su representante legal Sr. Julio Alejandro Barros Barrios, identificado con Carnet de Extranjería N° 000685537, con poder inscrito en la Partida Registral N° 11013306, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

Primero.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 16 de abril de 2010, ambas partes suscribieron el Contrato N° 022-2010-IPD-ASCENSORES SCHINDLER, con la finalidad del suministro e instalación de 16 ascensores para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional, por la suma de S/. 2 526 261.00 (Dos Millones Quinientos Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a todo costo, de acuerdo con las bases, expediente técnico, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 270 (Doscientos Setenta) días calendario.
- 1.2 Con la Primera Adenda al contrato original, se formalizaron las modificaciones contractuales correspondientes a los Adicionales N° 01, N° 02 y N° 03 y a la Ampliación de Plazo N° 01, dispuestas mediante las Resoluciones N° 246-2010-P/IPD, de fecha 3 de junio de 2010, N° 533-2010-P/IPD, de fecha 19 de noviembre de 2010, N° 010-2011-P/IPD, de fecha 11 de enero de 2011 y N° 013-2011-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2011, rectificada por la Resolución N° 069-2011-P/IPD de fecha 7 de febrero de 2011.
- 1.3 Mediante la Segunda Adenda, se produjo la formalización contractual de las aprobaciones de las Ampliaciones de Plazo números 02, 03 y 04, dispuestas por las Resoluciones N° 340-2011-P/IPD, N° 544-2011-P/IPD y N° 722-2011-P/IPD, así como la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de EL





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

CONTRATISTA, determinándose que el plazo contractual es de 574 (Quinientos Setenta y Cuatro) días calendarios, computados a partir del día hábil siguiente de suscrito el contrato

- 1.4 Con la Resolución N° 913-2011-P/IPD, de fecha 22 de noviembre de 2011, ha sido aprobada la Ampliación de Plazo N° 05, por 60 (Sesenta) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de culminación del contrato el 12 de enero de 2012.

Segundo.- OBJETO

- 2.1 Es motivo de la presente Adenda la formalización contractual de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, dispuesta por la Resolución N° 913-2011-P/IPD, así como la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de EL CONTRATISTA.

Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**, del mismo contrato, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"

"El plazo para el suministro e instalación de ascensores para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima, es de 634 (Seiscientos Treinta y Cuatro) días calendarios, computados a partir del día hábil siguiente de suscrito el presente contrato."

Cuarto.- ADECUACIÓN DEL PLAZO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 4.1 EL CONTRATISTA deberá de prorrogar la vigencia de su garantía de fiel cumplimiento del contrato, adecuándola al nuevo plazo contractual vigente derivado de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05.

Quinto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

- 5.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 12 días del mes de enero de 2012.

EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EL CONTRATISTA

FRANCISCO BOZA
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Julio Barros Barrios
Representante Legal
ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A.